



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 2 de septiembre de 2025

Señores propietarios:

**CARRILLO DAZA JOSE ANTONIO CC: 93456522 /**

**PEÑUELA BELLO MYRIAM EDITH CC: 52192232**

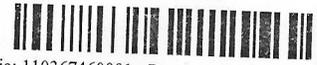
**Att. BERMEO JUAN CARLOS**

KR 78 K 73 B 83 S CASA 24

Teléfono: 3107909431

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guía: 110367460001 - Destino : BOGOTA  
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11.  
Producto: 11036746-NOTIF 02 SEPTIEMBRE  
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: BERMEO JUAN CARLOS

Empresa: 4250614

KR 78 K 73 B 83 S CA 24

Identi: 4250614 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616

Peso: 200Grms Fecha:2025-09-02 19:09:07 Precio: \$900 Zona:700

Sin Recauda

POSTA

ESPECIALIZADA

NT:811.047.028-0  
Resolución No. 11001-4-25-1215  
04 SEP 2025

CD [ ]  
ZP [ ]  
NE [ ]  
DD [ ]  
DI [ ]  
CRD [ ]  
RHZ [ ]

Mensajero:

Jose

Fecha y Hora de Entrega

Consecutivo:110367460001

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

### AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 05-ago-25 la Resolución: No. 11001-4-25-1215, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Ampliación para el predio ubicado en la KR 78 K 73 B 88 S CA 48 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-25-0614 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Fija: 05 SEP 2025

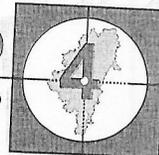
Desfija: 11 SEP 2025

Anexo: folios

Expediente No. 11001-4-25-0614

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**Curador Urbano**  
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1215 DEL 05 DE AGOSTO 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, para el predio ubicado en KR 78 K 73 B 88 S CA 48 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.  
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante referencia No. 11001-4-25-0614 del 13 de mayo de 2025, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, para el predio ubicado en la **KR 78 K 73 B 88 S CA 48 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S40440142** y Chip catastral No. **AAA0184DUDM** presentado por el señor **BERMEO JUAN CARLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.327.743.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-0705 del 06 de junio de 2025, recibida por el interesado por correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que el día 22 de julio de 2025, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**

Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, para el predio ubicado en la **KR 78 K 73 B 88 S CA 48 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S40440142** y Chip catastral No. **AAA0184DUDM** presentado por el señor

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

Página 1 de 2



**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

# Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-25-0614

## RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1215 DEL 05 DE AGOSTO 2025

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, para el predio ubicado en KR 78 K 73 B 88 S CA 48 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.*

**BERMEO JUAN CARLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.327.743.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-25-0614 del 13 de mayo de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

**NOTIFICACIÓN SE SIGUIÓ  
ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: M.F.V.  
Revisó: SMMC

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

